MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. Institucional N° 341/2024

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO
Fecha de Emisión:	20/06/2024
Entidad:	**MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**
Unidad Compradora (Código SICP): 1374 - UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
ID del Llamado:	**437.928**
Tipo de Procedimiento:	**VÍA DE LA EXCEPCIÓN**

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DEL MINNA - PLURIANUAL 2023-2024"

Proveedor:	**GILCO PAR SRL**	**80009240-8**	Correspondiente a la Reparación del móvil	
			TOYOTA HILUX	**AXC 808**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
11.19	Juego de guía de válvula	unidad	1	651.000	651.000
11.20	Mano de obra por cambio de guía de válvula	evento	1	40.688	40.688
11.25	Juego de válvula de escape	unidad	1	488.250	488.250
11.26	Mano de obra por cambio de juego de válvula de escape	evento	1	40.688	40.688
11.27	Juego de válvula de admisión	unidad	1	488.250	488.250
11.28	Mano de obra por cambio de juego de válvula de admisión	evento	1	40.688	40.688
11.31	Cepillado tapa motor	evento	1	447.563	447.563
11.37	Rectificar asiento de válvula escape y admisión	evento	1	203.438	203.438
11.38	Esmerilar asiento de válvula escape y admisión	evento	1	203.438	203.438
11.46	Retén frente motor	unidad	1	211.575	211.575
11.47	Mano de obra por cambio de retén frente motor	evento	1	40.688	40.688
11.48	Junta tapa balancín	unidad	1	162.750	162.750
11.49	Mano de obra por cambio de tapa balancín	evento	1	40.688	40.688
11.50	Junta tapa motor	unidad	1	651.000	651.000
11.51	Mano de obra por cambio de tapa motor	evento	1	40.688	40.688
11.54	Correa dentada	unidad	1	553.350	553.350
11.55	Mano de obra por cambio de correa dentada	evento	1	40.688	40.688
	Kilometraje de ingreso al taller : 553.326				
SON GUARANÍES:	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA.---**			**TOTAL**	**4.345.430**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 18/2023.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: 31/05/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,2 del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. RAMON LEZCANO BARRIOS Director General de Administración Ministerio de la Niñez y la Adolescencia	Lic. Miguel Angel Dominguez Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia
DIRECCION ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Luis D. Lezcano C. Jefe Interino Dpto. de Transporte MINNA	MARIO CIBILS Jefe de Taller Gilco Par S.R.L. 20/6/24
ELABORADO POR	FIRMA Y FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR